

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1453

Se **RECHAZA** de plano la presente demanda por competencia territorial, atendiendo a lo previsto en el artículo 28 del Código General del Proceso, en tanto no es de competencia de este despacho, ya que. En los procesos de sucesión será competente el juez del último domicilio del causante en el territorio nacional, y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios. (PAGINA 1, ARCHIVO 02)

El día 04 de diciembre de 1994, falleció en la ciudad de Bogotá D.C la señora MARIA DEL CARMEN CAMPOS MIRANDA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 41.340.726 de Bogotá, quien tuvo como su ultimo asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Facatativá.


En consecuencia, remítase a los Jueces Civiles Municipales de Facatativá –Cundinamarca. (Reparto), para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 227 hoy 15-12-2022

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed26b05f44cda7f6ec41e7ba3cd8bb013d02ae2373566ac248706182e0e1767e**

Documento generado en 14/12/2022 08:50:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**